

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA PARA EL SUBREGISTRADOR VOLUNTARIO

Esta guía ha sido diseñada para ayudar a los subregistradores voluntarios (VDR) a desempeñar sus responsabilidades con confianza y precisión. A continuación, encontrará los aspectos más destacados de las tareas principales, los plazos importantes y los recordatorios útiles para inscribir correctamente a los votantes:

Materiales necesarios
☐ Certificado de designación
☐ Solicitudes de registro de votantes
☐ Bolígrafo de tinta azul o negra
☐ Libro de recibos o tarjetas de registro de votante (VR) con recibo desprendible
☐ Una guía del subregistrador voluntario
Distribución
Los VDR pueden distribuir las Solicitudes de Registro de Votantes a todas las personas que se las soliciten; sin embargo, solo pueden aceptar una solicitud únicamente si el solicitante vive en el condado donde el VDR ha sido designado y cumple todos los requisitos de elegibilidad.
Aceptación
Un solicitante aceptable es aquel que:
• es ciudadano de los Estados Unidos; • tiene al menos 17 años y 10 meses de edad para inscribirse, y deberá tener 18 años cumplidos el día de la elección; • no ha sido condenado en sentencia definitiva por un delito grave, o bien, si fue declarado culpable, debe haber cumplido totalmente la condena, incluidos los plazos de encarcelamiento, libertad condicional o supervisión, o haber completado un período de libertad vigilada o ha sido indultado o liberado de la incapacidad resultante para votar; y • no ha sido declarado, mediante sentencia firme de un tribunal que ejerce la jurisdicción sucesoria, lo siguiente: incapaz mental total, o incapaz mental parcial sin derecho a voto.
Asistencia
Los VDR pueden ayudar a los solicitantes a completar las solicitudes de la siguiente manera:
• asistirles cuando tienen problemas para completar o comprender la solicitud; • responder preguntas sobre la elegibilidad para registrarse como votantes, los plazos y la información requerida; o • completar la solicitud si el solicitante no sabe leer o tiene una discapacidad física.
Cómo pedir solicitudes de registro de votantes
Póngase en contacto con la Oficina de Registro de Votantes de su condado para solicitar la cantidad necesaria de

Tarjetas de Registro de Votantes. Si su registrador de votantes no tiene suficientes solicitudes para proporcionarle, usted puede imprimir solicitudes en blanco desde el sitio web de la Secretaría de Estado (SOS).
Entrega
Usted debe entregar las solicitudes de registro y recibos completados al registrador de votantes en persona a más tardar a las 5 p.m. del 5° día posterior a la fecha en que las recibió.
Inscripción y plazos
El solicitante puede votar en cuanto se cumplan 30 días desde la presentación de la solicitud.
El registro se renueva automáticamente cada año par, a menos que el votante se mude a otra dirección, sea condenado por un delito grave, o se determine mediante sentencia firme, que padece incapacidad mental total o parcial por lo que carece del derecho al voto.
La ley de Texas exige a los votantes elegibles inscribirse a más tardar el día 30 anterior al día de la elección.
Errores más comunes
No responder a una pregunta obligatoria en la Sección 1.
Indicar una dirección incorrecta u obsoleta.
No proporcionar la información solicitada en la Sección 9.
No firmar o no colocar la fecha correcta.
Recordatorios
Los subregistradores voluntarios pueden : • Educar al público sobre la importancia de la participación en el registro de votantes y aumentar la accesibilidad haciendo que el registro sea más accesible para todos.
Los subregistradores voluntarios no pueden : • Aceptar una compensación o cobrar una tarifa por el registro, alterar o completar previamente las solicitudes, retener o desechar solicitudes, influir en la decisión del votante o determinar si una persona es elegible para registrarse para votar.
Recursos
Para obtener la información de contacto de su registrador de votantes, visite sos.texas.gov .
Para acceder a otra información sobre el registro de votantes o las elecciones, visite votetexas.gov .
También puede llamar al 800-252-VOTE (8683) o al 512-463-5650